

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **2083** DEL 2009

Por la cual se modifican las Resoluciones CRT 434 de 2001 y 556 de 2002 de asignación de señalización a Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan Nacional de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las Secciones I y II del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicación radicada internamente en la CRT bajo número 200930595, la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** solicitó a la CRT la modificación de las condiciones de asignación de los puntos de señalización 08-06-11 y 08-06-20, asignados mediante Resoluciones CRT 434 de 2001 y 556 de 2002 respectivamente, teniendo en cuenta que los puntos mencionados se encuentran cruzados entre si y no es posible realizar el cambio con el personal técnico de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** por que la central asociada requiere funcionalidades de software que no están disponibles actualmente.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** requiere de los cambios antes mencionados para optimizar y gestionar de manera más eficiente el tráfico de señalización generado en la red, la CRT la considera procedente.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el último punto del artículo 1 de la Resolución CRT 434 de 2001, el cual quedará de la siguiente manera:

- Un código de punto de señalización para la central marca ERICSSON modelo IPT, ubicada en el municipio de Girardot del departamento de Cundinamarca

(PS): 08(06)-11

ARTICULO 2. Modificar el numeral 10 del artículo 1 de la Resolución CRT 556 de 2001, el cual quedará de la siguiente manera:

10. Un código de punto de señalización: 08-06-20, función PS, para la central marca ALCATEL modelo S1240, ubicada en el municipio de Ubaté del departamento de Cundinamarca

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 MAR 2009

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Rad. 200930595

JDL 